16 JUL 2026 = 0273

CONTRATO NRO	
CLASE - OBJETO	**"CONTRATO DE OBRA DE INGENIERÍA, PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, CONSTRUCCION, MODERNIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO Y EXTERNO DE LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA.**
PLAZO	4 meses y 10 días contados a partir del acta de inicio
FECHA DE PERFECIONAMIENTO	31 DE JULIO DE 2026
VALOR CONTRATO	

INFORMACION GENERAL	
Conforme al Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, asi mismo conforme a las disposiciones del estatuto de contratación adoptado mediante acuerdo 024 de 2024, para el presente contrato se ha adelantado un proceso de convocatoria pública de menor cuantía por lo cual es celebrado con el oferente a quien se le adjudica el contrato a través de la resolución No 0092 del 17 de julio de 2025 por ende, tales preceptos marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA**
NIT.	**890980758-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO**
NRO. DE IDENTIFICACION	**15.385.575**
DIRECCION	**Calle 17 Nº 19 – 55**
CONTRATISTA	
ENTIDAD	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
NRO. DE IDENTIFICACION	
DIRECCIÓN	

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO,** mayor de edad y vecino de la Ceja Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 15.385.575 de la Ceja Antioquia, autorizado para contratar, quien por Decreto 046 del 20 de marzo

del 2024 obra como Gerente y representante legal de LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA, que para los efectos de ésta se denominará **"EL HOSPITAL",** de una parte, y por la otra _____, **mayor e identificado con la cedula de ciudadanía No.** _____ (en nombre propio o) quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa _____ persona jurídica con _____, y que para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA",** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en suscribir este CONTRATO DE OBRA, previas estas consideraciones:

1. Que La E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tiene como objeto la prestación de servicios de salud y conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a la facultad establecida mediante el Acuerdo 014 del 27 de noviembre del año 2025, donde se aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución se procede a la celebración del presente contrato en los términos del Estatuto de Contratación.

2. Que en atención a la cuantía del contrato y de conformidad con las disposiciones del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA, fue adelantado un proceso de convocatoria pública para seleccionar el oferente.

3. Que la convocatoria pública fue iniciada por medio de la resolución No. 083 del 14 de julio de 2026, cumpliéndose a cabalidad con el cronograma establecido.

4. Que mediante resolución _____ luego de haber evacuado todas las etapas de la convocatoria, fue adjudicado en contrato a la empresa _____ persona jurídica con Nit. _____

5. Que la E.S.E. Hospital de La Ceja, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere contar con una infraestructura física y tecnológica que reúna las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el adecuado funcionamiento de sus servicios asistenciales y administrativos. En ese contexto, la simple ejecución de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo resulta insuficiente para solucionar de manera definitiva las condiciones identificadas, toda vez que las necesidades corresponden a una intervención integral de infraestructura que comprende la adecuación, construcción y modernización de las redes eléctricas internas y externas, el reemplazo del transformador y la disposición final de los dos transformadores existentes, la actualización de los componentes que han alcanzado el fin de su vida útil o no cumplen las especificaciones técnicas vigentes, así como la obtención de la certificación y legalización del sistema eléctrico conforme a la normativa aplicable.
   La ejecución de esta obra permitirá incrementar la confiabilidad, capacidad operativa, seguridad y eficiencia energética del sistema eléctrico institucional, disminuir el riesgo de fallas e interrupciones del servicio, proteger los equipos biomédicos y demás activos estratégicos de la entidad, garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua de los servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, regulatorios y de seguridad exigidos por las autoridades competentes.

6. Que el contratista cumple con los requisitos para la prestación del servicio señalados en la convocatoria, lo cual permite desarrollar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad.

7. Que en virtud de lo anterior la **E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA** suscribirá el presente contrato de compraventa siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación.

8. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **clausulas**

PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO DE OBRA DE INGENIERÍA, PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, CONSTRUCCION, MODERNIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO Y EXTERNO DE LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA."

Para el cumplimiento del objeto contractual se deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas y elementos durante su ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transformador trifasico 150kva 13200/220V	UND	1
2	Breaker Enchufable de 20 amperios.	UND	2
3	Caja de inspección 20x20 cm en concreto.	UND	1
4	Caja de paso sencilla de 60*60	UND	3
5	Suministro e instalación de salida para de interruptor sencillo (incluye aparato) en tubería emt 1/2" (3 mts F+N+T N° 12 awg lhsf)	UND	3
6	Suministro e instalación de tubería EMT 1/2" para circuitos ramales de tomas e iluminacion. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, cajas de paso metalicas 4x4, conexionado, cinta color naranja y puesta en funcionamiento.	MTS	40
7	Suministro, e instalación de salida electrica Luminaria industrial tipo hermética de alta eficiencia. Policarbonato 1480x80x70mm, 7000Lm, 50W, 100-277V, IP65, IRC>80%, FP>0.9, THD<20%, 50000 horas, eficacia 140 lm/W.	UND	4
8	Suministro, e instalación de salida electrica Luminaria led de emergencia 90 min. (3 mts F+N+T N°12 awg lhsf)	UND	3
9	Suministro e instalación de tablero trifasico Tipo ML para totalizador 500Amp	UND	1
10	Adecuacion de acometida desde transformador hasta tablero principal BT 3 x Cable 4/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (F) + 3 x Cable 4/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (N) + 1 x Cable 2/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (T)	MTS	57
11	Suministro e instalación de salida para tomacorriente en tubería pvc 3/4" (3 mt F+N+T N°12 awg lhsf) (incluye aparato)	UND	15
12	Tramites y legalizacion ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES	UND	1
13	Alambre de cobre desnudo # 6	MTS	100
14	DPS I - II trifasico	UND	1
15	DPS Polimerico 12Kv - 10ka	UND	6
16	Totalizador Trifasico 500A	UND	1
17	Totalizador Trifasico 250A	UND	3
18	Cruceta galvanizada metálica 4" 2.40	UND	6
19	Tiranta 48" 2.40	UND	1
20	Diagonal en v 48"	UND	3
21	Tubería polietileno amarilla 22mm	MTS	30
22	Anillo collarín de 2 salidas 220	UND	3

23	Anillo collarín de 2 salidas 250	UND	3
24	Perfil ranurado itemperie	UND	4
25	Espaciador 5/8 x 14 completo con waza y arandela	UND	3
26	Espaciador 5/8 x 12 completo con waza y arandela	UND	3
27	Tornillo maquina hexagonal 5/8 x una y media "	UND	4
28	Tornillo maquina hexagonal de media x una y media	UND	4
29	Conectores en C # 4 cu	UND	2
30	Conector transversal 250kcmil	UND	4
31	Caja policarbonato para alojar medidor	UND	1
32	Terminal de ojo # 12-10	UND	10
33	Conector recto para coraza de 1"	UND	4
34	Tubo imc de 1"	UND	4
35	Curva imc 1"	UND	4
36	Terminales tipo pin #10-12 Awg	UND	10
37	Cable vehículo # 12 amarillo	MTS	100
38	Cable vehículo # 12 azul	MTS	100
39	Cable vehículo # 12 rojo	MTS	100
40	Cable vehículo blanco # 10	MTS	100
41	Cable vehículo verde # 10	MTS	100
42	Cable vehículo amarillo # 10	MTS	100
43	Cable vehículo azul # 10	MTS	100
44	Cable vehículo rojo #10	MTS	100
45	Marcaciones del 1 al 10 numérica y letras R, S, T	UND	10
46	Coraza metalica 1"	MTS	5
47	Varilla cooperwel 2.40	UND	4
48	Conector en C 4/0 cu	UND	4
49	Juego de boquillas de 3/4 imc	UND	4
50	Tubo imc de 3/4	UND	4
51	Cable cobre 1/0	MTS	30
52	Terminal borna 1/0	UND	5
53	Tubo imc de 1/2	UND	2
54	Union imc de 1/2	UND	2
55	Sistema de Puesta a Tierra, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion (ML principal)	UND	1
56	Sistema de Puesta a Tierra, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion (en transformador) 3 mts F+N+T N° 12 awg Lhsf	UND	1
57	Adecuacion de acometida entre gabinete existente (principal) y ML principal (nuevo)	UND	1
58	Adecuacion de Acometida entre gabinete principal y transferencia automatica a planta Electrica	UND	1
59	Cinta Bandit de 1/2	MTS	10
60	Hebilla bandit de 1/2	UND	10

61	Unione imc de 1"	UND	5
62	Boquilla imc 1"	UND	5
63	Cable vehículo verde # 12 awg	MTS	20
64	Cable vehículo blanco # 12 awg	MTS	20
65	Protector de vida silvestre	UND	2
66	Paquete de amarras 50cm	UND	3
67	Terminal de ojo #8	UND	10
68	Equipo COMB-3F-TPEM 17.5 13.2v3/0.12v3-2.5	UND	1
69	Terminal bimetalica 2/0 AWG	UND	10
70	Tubo imc 4"	UND	4
71	Tubo PVC 4"	UND	10
72	Curva PVC 4"	UND	4
73	Capacete 4"	UND	2
74	Terminal bimetalica 4/0 AWG	UND	48
75	Borne paleta para transformador	UND	1
76	Cinta aislante super scotch	UND	3
77	Gabinete de medida	UND	1
78	Caja Primaria (cortacircuitos) + 15 kv 100A 12ka	UND	3
79	Acrilico reglamentario normatividad EPM	UND	1
80	Cinta señalizacion peligro riesgo electrico	MTS	10
81	Terminal ojo bimetalica 1/0	UND	1
82	Cinta autofundente	UND	3
83	Topex Sold Epóxica Rápida Blister	UND	1
84	Campana PVC de 4"	UND	12
85	Sujetador perpendicular	UND	3
86	Cinta termoencogible colores	MTS	10
87	Conduleta LB 4"	UND	5
88	Sika espuma	UND	2
89	Chazo expansivo 5/8 x 3"	UND	10
90	Chazo expansivo 3/8 x 2"	UND	10
91	Curva imc 4"	UND	3
92	Conector recto 1"	UND	3
93	Certificacion RETIE	UND	1
94	Fusible de Alta de 10K	UND	3
95	Pedestal para gabinete electrico según norma EPM	UND	1
96	Mano obra incluye coordinador, trabajo en alturas, retiro de transformadores existentes, retiro de cableado y demas elementos electricos del servidor anterior.	UND	1

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá cumplir las siguientes obligaciones enmarcadas en las políticas institucionales para desarrollar las siguientes actividades: se obliga a

1. Realizar la obra y entrega con calidad y eficiencia.
2. Cumplir con la entrega de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar todos los trámites y pagos necesarios para obtener los certificados legalmente establecidos por la normatividad Colombiana,
4. Responder y garantizar los protocolos de seguridad, durante la ejecución de la obra, tanto para el personal ejecutor de la obra, como para el personal y los usuarios de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA.
5. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, presupuesto, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
6. El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio.
8. Realizar la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
9. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
10. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
11. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
12. Presentar al interventor de la E.S.E todos los documentos y soportes que permitan verificar en forma clara y precisa la ejecución del contrato. Acatando las instrucciones impartidas por el mismo.
13. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
14. ENTREGAS PARCIALES DE OBRA: El CONTRATISTA y el INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutada, dicha medida se consignará en un acta firmada por ambas partes y deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día a que se refiere el acta. Para efectos de cómputo se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en la lista de cantidades y valores unitarios, pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes.
15. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la Interventoría y el HOSPITAL 16. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen

conducente dicha decisión. 15. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
20 Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del HOSPITAL.
21. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el HOSPITAL y a terceros en general.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Tramites y legalización ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES
2. Desmonte de transformador y cajas primarias, incluyendo cableado de media tensión.
3. Suministro y montaje de transformador, protecciones primarias y equipo de medida, en media tensión.
4. Adecuación de 6 cajas de paso .
5. Reemplazo de cableado necesario para el adecuado funcionamiento de la instalación eléctrica, garantizando el cumplimiento de la norma RETIE NIVEL HOSPITALARIO.
6. Suministro e instalación de salida para de interruptor sencillo (incluye aparato) en tubería emt 1/2" (3 mts F+N+T N° 12 awg lhsf)
7. Suministro e instalación de tubería EMT 1/2"" para circuitos ramales de tomas e iluminacion. Incluye accesorios para EMT, accesorios para instalación de canalizaciones, cajas de paso metálicas 4x4, conexionado, cinta color naranja y puesta en funcionamiento."
8. Suministro, e instalación de salida eléctrica Luminaria industrial tipo hermética de alta eficiencia. Policarbonato 1480x80x70mm, 7000Lm, 50W, 100-277V, IP65, IRC>80%, FP>0.9, THD<20%, 50000 horas, eficacia 140 lm/W.
9. Suministro, e instalación de salida eléctrica, luminaria led de emergencia 90 min. (3 mts F+N+T N°12 awg lhsf)
10. Suministro e instalación de tablero trifásico Tipo ML para totalizador 500Amp

11. Adecuación de acometida desde transformador hasta tablero principal BT 3 x Cable 4/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (F) + 3 x Cable 4/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (N) + 1 x Cable 2/0 AWG THHN/THWN 90°C 600V (T)
12. Suministro e instalación de salida para tomacorriente en tubería pvc 3/4" (3 mt F+N+T N°12 awg lhsf) (incluye aparato)
13. Instalación de sistema de Puesta a Tierra, incluye medida, (ML principal)
14. Instalación sistema de Puesta a Tierra incluye medida (en transformador) 3 mts F+N+T N° 12 awg Lhsf
15. Adecuación de acometida entre gabinete existente (principal) y ML principal (nuevo)
16. Adecuación de Acometida entre gabinete principal y transferencia automática a planta Eléctrica
17. Tramite y obtención de certificación RETIE., incluye costos de trámite.
18. Disposición final de los dos transformadores que actualmente se encuentran en la ESE HOSPITAL DE LA CEJA, con su respectivo certificado de disposición.
19. Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo de EL HOSPITAL las siguientes: 1. Suministrar cuanta información sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato. 2. Coordinar la entrega con anterioridad con funcionarios involucrados en el proceso de. 3. Pagar el valor de este contrato en los términos y condiciones pactadas. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Conforme a la propuesta económica derivada del proceso de convocatoria pública el presente contrato tendrá un valor de _____ y su forma de pago queda establecida a través de pagos parciales conforme al porcentaje de avance de obra, que representará el porcentaje del pago y que debe estar previamente soportado con su debido informe, evidencias y avalado integralmente por la Interventoría, e igualmente será efectuada una reserva del 20% del valor total del contrato que solo será cancelado con la entrega final y liquidación del contrato suscrito. **QUINTA – GASTOS.** Todos los gastos que llegara a pagar a terceros **EL HOSPITAL** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por este. **SEXTA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar para el pago de la seguridad social de los empleados de la Empresa, como requisito indispensable para el pago de los servicios causados. El incumplimiento de esta obligación legal será causal de terminación del contrato. **SEPTIMA – PENAL.** En caso de incumplimiento, **EL HOSPITAL** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen. **OCTAVA – MULTAS. EL HOSPITAL** podrá imponer multas sucesivas y diarias a **EL CONTRATISTA** equivalente al dos por mil del valor del contrato, por cada día que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato. Sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestara merito ejecutivo, sin perjuicio a que se haga efectiva la cláusula

penal y se termine unilateralmente el contrato. **NOVENA – APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas de la cláusula penal a las que se refiere las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente de **EL HOSPITAL** mediante resolución motivada, contra la cual procede los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor **EL CONTRATISTA. DECIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO UNO**: CADUCIDAD. **EL HOSPITAL** declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **DECIMA PRIMERA PARAGRAFO DOS**: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a). La terminación del Contrato. b). Su inmediata liquidación. **DECIMA SEGUNDA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente; **EL HOSPITAL** no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, **EL HOSPITAL** solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DECIMA TERCERA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos en que incurra **EL HOSPITAL** durante la ejecución del presente contrato se imputaran con cargo a los rubros presupuestales **2.1.2.02.02.005.501 MANTENIMIENTO PLANTA FISICA** según certificado de disponibilidad presupuestal **N° 508 del 01 de julio de 2026**. **DECIMA CUARTA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a **EL HOSPITAL**, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. **DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley. **DECIMA SEXTA– CESIÓN DEL CONTRATO.** No podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL HOSPITAL**, y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA – SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector administrativo quien cumplirá sus funciones según el numeral 1, articulo 14 de la ley 80 de 1993, párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011) quedando obligado **EL CONTRATISTA** a el oportuno cumplimiento de las obligaciones el supervisor y el contratista a la terminación del contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA – DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGESIMA – DOCUMENTOS** Para todos los efectos legales y fiscales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de

vida de la Función pública – Declaración de bienes y rentas de la función pública, documentos que soporten la Idoneidad - RUT – Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía – constancia de paz y salvo al sistema general de seguridad social en salud y pensiones – Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes judiciales (policía) – Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía), - certificado de inhabilidades por delitos sexuales (policía), registro único de proponentes (RUP) y todos los demás exigidos en los términos de condiciones **VIGESIMA PRIMERA – LEGISLACIÓN APLICABLE.** En los previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones del articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Lay 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA –DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de La Ceja – Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de la Ceja Antioquia, a los 31 días de julio de 2026.

ESE HOSPITAL DE LA CEJA **(PERSONA NATURAL O JURIDICA SELECCIONADA)**

JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO

(REPRESENTANTE LEGAL)
EL CONTRATANTE

REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA